

INFORME SECRETARIAL: Diciembre 03 de 2021. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Verbal Sumario – Fijación de cuota alimentaria
Demandante:	María Cristina Torres Ramírez
Demandado:	Luis Arlex Arango Cárdenas
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00021 00

Con auto del 14 de octubre de 2021 bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte actora para que impulse el proceso notificando al demandado en la forma ordenada en el auto admisorio, sin que acreditara dicha carga, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

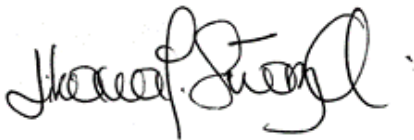
Primero.- Dar por terminado por desistimiento tácito el presente proceso, por concurrir los presupuestos del artículo 317 del C.G. del P., esto es el incumplimiento de una carga procesal dentro del lapso de 30 días.

Segundo.- Sin condena en costas.

Tercero.- Sin necesidad de desglose entréguese a la parte actora los documentos aportados con la demanda.

Cuarto.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 052 Hoy: 20 de diciembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria